



# Flexibilidad de la presentación de informes EITI en respuesta a COVID-19

Reconociendo los desafíos actuales asociados a la pandemia del COVID-19, el [Consejo del EITI acordó la prórroga de las medidas](#) para proveer la flexibilidad en la implementación y la presentación de informes EITI. Estas medidas permiten a los países implementadores mantener el impulso del proceso EITI, adaptándose, al mismo tiempo, a las circunstancias locales y a las urgentes necesidades de información.

La pandemia del COVID-19 está teniendo importantes consecuencias en las industrias extractivas y la implementación del EITI. Algunos de los aspectos centrales del proceso EITI, como reunir a las partes interesadas y difundir información, pueden resultar complicados en las circunstancias actuales. A medida que los países adoptan modalidades de trabajo virtuales, posiblemente se necesiten enfoques alternativos.

Durante este período, tal vez surjan oportunidades para innovar, que podrían mantenerse en el futuro. Por ejemplo, estas medidas de flexibilización podrían dar lugar a que se deposite una mayor confianza en los datos publicados de forma más oportuna por los gobiernos y las empresas, que pueden servir de sustento para los debates en este momento difícil.

Las medidas de flexibilización descritas en este documento se refieren a **los Informes EITI con fecha prevista de publicación en 2021 y 2022**. El Consejo del EITI seguirá examinando este enfoque y considerará si debe enmendar o prorrogar las medidas, teniendo en cuenta los nuevos progresos en los países implementadores del EITI.

## Alternativas de presentación de informes para los países implementadores del EITI

### Modalidad de presentación tradicional

Los países pueden seguir aplicando los [procedimientos tradicionales para la presentación de informes EITI de cada año fiscal](#), incluida la [conciliación](#).

### Modalidad de presentación flexible

Los grupos multipartícipes (GMP) pueden elaborar informes basándose en la información divulgada por el gobierno y/o las empresas, siempre y cuando el GMP lo avale y se cumplan los requisitos para la aplicación de una modalidad flexible de presentación flexible de informes (véase más abajo). Se alienta a los GMP a emplear esta flexibilidad para comunicar datos oportunos que sean pertinentes a la situación de sus respectivos países. Por ejemplo, podrían considerar la posibilidad de incluir información actualizada o a futuro sobre producción, exportaciones e ingresos, o divulgar las licencias o contratos adjudicados recientemente, que podrían incidir en los futuros ingresos de origen extractivo.

### Prórrogas para la presentación de los informes

En el caso de que los GMP no puedan aplicar ninguna de estas opciones, pueden solicitar una prórroga para presentar el informe, siempre y cuando el GMP lo avale. Se ha considerado que la pandemia de COVID-19 constituye una "circunstancia excepcional" cuando afecta directamente a la implementación del [Estándar EITI](#).

*“Estas medidas procuran garantizar que la implementación del EITI contribuya de forma segura a los esfuerzos globales y nacionales para responder a la pandemia, manteniendo vigente, al mismo tiempo, el compromiso del EITI con la transparencia, la rendición de cuentas y el diálogo multipartícipe.”*

**M. HBLE. HELEN CLARK**  
Presidenta del Consejo EITI

### Actividades de comunicación y divulgación durante COVID-19

El Consejo del EITI reconoce que las actividades de comunicación y divulgación del EITI deben tener en cuenta las restricciones impuestas por la crisis del COVID-19.

El Consejo alienta a los grupos de multipartícipes a dar prioridad a los eventos en línea y las actividades de creación de capacidad, cuando sea posible, y los eventos en persona que puedan llevarse a cabo de manera segura.

La Validación del Requisito 7.1 relacionado con el debate público contemplará las restricciones asociadas con la pandemia del COVID-19 y las medidas razonables acordadas por los grupos de multipartícipes.

# Requisitos para la flexibilidad de la presentación de informes

con respecto a los Informes EITI publicados antes del 31 de diciembre de 2022

## Requisitos de documentación

En el caso de que los GMP deseen aplicar el enfoque flexible para la presentación de informes que se indica más abajo, esto deberá documentarse de forma clara y transmitirse al Secretariado Internacional antes de comenzar el proceso de presentación de informes. La Validación de los requisitos EITI (2-6) de divulgación tendrá en cuenta el enfoque acordado por el grupo multipartícipes y el cumplimiento de las disposiciones detalladas arriba. El Secretariado Internacional EITI dejará constancia de los enfoques adoptados por los GMP como parte de su seguimiento del impacto del COVID-19 en los países implementadores.

## Requisitos de divulgación

Los países implementadores pueden desviarse del procedimiento de divulgación estándar del EITI, incluida la conciliación, **a los efectos de los Informes EITI con fecha de publicación prevista hasta el 31 de diciembre de 2022**. Para ello, el país debe divulgar la siguiente información en sus informes:

**1. Información sobre los avances actuales o futuros del sector extractivo y las perspectivas de la industria, en vista del COVID-19, las turbulencias en los precios de los productos básicos, y las potenciales reducciones en la demanda de dichos productos a más largo plazo.** Dicha información debería facilitar la evolución de los esfuerzos de las partes interesadas para adoptar decisiones sensatas en materia de políticas y sustentar debates públicos informados. La siguiente es una lista indicativa de la información que podría incluirse:

- información sobre cambios en las negociaciones o los términos de licencias y contratos;
- adecuaciones de los regímenes fiscales;
- Incentivos o medidas de alivio solicitados o recibidos por las empresas;
- repercusiones sobre los planes de exploración o desarrollo;
- consecuencias sobre la producción, las exportaciones y el empleo (incluidas aquellas derivadas de las restricciones a la circulación y las cuarentenas para quienes cruzan fronteras);
- cambios en la participación estatal y las políticas para las empresas de titularidad estatal;
- revisiones de las proyecciones sobre ingresos y presupuestos;
- cambios sectoriales en la adquisición de crédito;
- restricciones al espacio cívico;
- usos excepcionales de fondos soberanos de inversión;
- otras cuestiones que determinen los GMP.

**2. Divulgaciones unilaterales del gobierno y/o las empresas conforme a los Requisitos EITI 2, 3, 4, 5 y 6**, excepto las disposiciones relativas a la calidad y el aseguramiento de los datos (Requisito 4.9b). Esto debería incluir toda la información que suele incorporarse en las divulgaciones del EITI de acuerdo con el plan de trabajo del grupo de multipartícipes y el Estándar EITI 2019.

**3. Divulgaciones de los últimos datos sobre producción, exportaciones e ingresos.**

**4. Una reseña exhaustiva de los datos divulgados.** Se alienta a los países a utilizar la [plantilla de datos resumidos del EITI](#), con ayuda del Secretariado Internacional.

**5. Una evaluación del GMP respecto de la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados, en donde se identifiquen eventuales lagunas o debilidades en las divulgaciones de acuerdo con el Estándar EITI 2019.** De ser necesario, el GMP debería analizar qué otras labores resultan necesarias para abordar las inquietudes acerca de la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados. Esto podría incluir:

- Requerir información adicional a las entidades informantes;
- Elaborar un informe integral en sintonía con el Estándar EITI acerca de los años sobre los que se presentó información bajo una modalidad flexible de divulgación, en caso de ser factible.

## Convocar reuniones de los grupos multipartícipes

La supervisión multipartícipe es un elemento central de la implementación del EITI. En las circunstancias actuales, convocar reuniones de los GMP puede resultar complejo.

Cuando los/as presidentes de los GMP y los secretariados nacionales hayan tomado medidas razonables para recibir comentarios y la aprobación del GMP, el Consejo del EITI lo tomará en cuenta al momento de evaluar si el GMP dio su aprobación a decisiones clave vinculadas al proceso EITI.

Algunos ejemplos de “medidas razonables” de los/as presidentes de los GMP podrían ser:

- Hacer circular los documentos con suficiente antelación a las reuniones o teleconferencias;
- Comunicarse con los miembros del GMP por teléfono o Internet;
- Conceder tiempo suficiente a los miembros del GMP para que puedan hacer aportes a los borradores de los documentos;
- Solicitar la confirmación de los miembros de cada grupo constituyente del GMP para aprobar las decisiones.

Para obtener más información, ingrese a [eiti.org/open-data-resource-centre](https://eiti.org/open-data-resource-centre)

